

PERMISO PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS****REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**CLAVE: SEM000082
FOLIO TRAMITE: 597.162

FECHA EXPEDICION

01-junio-2022

NOMBRE: ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ

UBICACION: RÍAL DE LOS ABETOS

EXTERIOR: 768

INTERIOR:

COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: HIGUERAS

CALLE CRUCE 2: TAMARINDOS

CIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
FONDO 180 MTS.

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2022

IMPORTE: **0041.80**

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA".

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P.I. Alvaro 18

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

José Cruz Zaragoza II.

ACEPTO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE

**ADVENTURAS EN LA
INSPECCIÓN A MERCADOS, ANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de la Dirección de Mercados, Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debe limpiar completamente el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito, manejo y estacionamiento de vehículos pesados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.